

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, segundo párrafo de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 22, 25, y 32 de los lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX; 26, fracción XV, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula XI décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y en el cuarto punto, acuerdo 2023-11-08-03 tomado en la XVI Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2023 y del acuerdo 2023-01-15-02 tomado en la I Primera Sesión Extraordinaria Virtual, tercer punto, de fecha 15 de enero de 2024, del Comité Técnico, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación:

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 por ciento (2.73 por ciento para hombres y 3.13 por ciento para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 por ciento (36.9 por ciento para hombres y 31.8 por ciento para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 por ciento (55.6 por ciento para hombres y 57.5 por ciento para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato arrojó que el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

¹ En pesos de 2022.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los Financiamientos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aunado a lo anterior, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para Todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado el objetivo 4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las Unidades Económicas de la entidad. Bajo las siguientes Estrategias y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Crear esquemas de financiamiento para compra de inventarios.
2. Fortalecer los esquemas de bolsa de garantía para los diferentes sectores.
3. Innovar los esquemas para disminuir la carga financiera de las Mipymes.
4. Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionario.
5. Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.

2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las Unidades Económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las Unidades Económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las Unidades Económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las Unidades Económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las Unidades Económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses.

Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Al efecto y en atención a que el Gobierno del estado de Guanajuato, conoce que el gremio del transporte público ha tenido dificultades económicas debido a la pandemia y la inflación derivadas de la situación económica de nuestro país, en tales circunstancias, con este Programa, se busca apoyar a las personas que prestan el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», para que sustituyan sus unidades por vehículos nuevos, a través de financiamientos de fácil acceso, con tasas bajas y el reembolso de hasta 6 seis puntos porcentuales como recompensa al pago realizado en tiempo y forma.

Se beneficiará a la economía de las personas guanajuatenses, al otorgar el reembolso de hasta 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria a aquellas personas Concesionarias o Permisionarias que adquieran un vehículo a través de algún financiamiento de la banca comercial, para ser utilizado como persona prestadora del servicio de transporte por medio de la plataforma «SIGO Gto».

Se establece que a cada Financiamiento se hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos, el cual incluirá la liquidación del financiamiento en caso de fallecimiento de la Persona Acreditada a fin de disminuir las cargas financieras de las Personas Acreditadas.

Asimismo, otorga la oportunidad de renovar su unidad vehicular a aquellas personas que prestan el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» que hayan sufrido algún siniestro en el que su vehículo sea declarado pérdida

total, lo que ayuda a reanudar su actividad laboral manteniendo su fuente de ingresos económicos.

Además de otorgar financiamientos para la adquisición de una póliza de seguro de auto a todas aquellas personas físicas y morales dedicadas al Servicio de Transporte Privado que presten sus servicios a través de Plataformas Tecnológicas.

Este programa está destinado a apoyar a este gremio para que puedan contar con los elementos suficientes que le permitan brindar un mejor servicio a las personas usuarias, y así puedan situarse en la misma balanza de competitividad con las diversas personas prestadoras de servicios que de manera similar son ofertados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0394 RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de las Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0394 RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agencia:** Empresa privada que vende y distribuye una o varias marcas de automóviles de manera legal;
- II. **Aseguradora:** Empresa, compañía o institución constituida conforme a la legislación mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que tiene como actividad económica asegurar los riesgos de vehículos, ya sean personas físicas o morales;
- III. **Aval:** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- IV. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como

operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro, Préstamo, etc.) así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);

- V. **Concesionarias o Permisonarias:** Persona física o moral, titular de una concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» en el estado de Guanajuato;
- VI. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;
- IX. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;
- X. **Esquemas de Financiamiento:** Particularidades del Financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Solicitante;
- XI. **Fideicomiso:** Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- XII. **Financiamiento:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las Reglas de Operación;
- XIII. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- XIV. **Institución Financiera:** Entidad legalmente constituida que participa en los mercados financieros, captando recursos del público e invirtiéndolos en activos como títulos, valores y depósitos bancarios, entre otros, con la que la Persona Solicitante tiene un crédito;
- XV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos; \leq /

- XVII. **Persona Acreditada:** Persona que de conformidad con las Reglas de Operación obtiene el Financiamiento del Programa;
- XVIII. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XIX. **Persona Moral:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;
- XX. **Persona Obligada Solidaria:** Para efectos de las Reglas de Operación, se entenderá como la Persona física que se encuentra obligada en conjunto con la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante el Financiamiento, por lo que el Fideicomiso podrá válidamente reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XXI. **Persona Solicitante:** Persona física o moral concesionaria o permissionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»; que sea susceptible de obtener el Financiamiento del Programa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación;
- XXII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXIV. **Plataforma SIGO Gto:** Aplicación que el Gobierno del Estado pone a disposición de la ciudadanía Guanajuatense si trabaja o desea trabajar mediante plataformas tecnológicas en la modalidad de servicio de transporte privado y/o taxi, una vez que se adhieran a dicha plataforma;
- XXV. **Plataformas Tecnológicas:** Son infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen, por lo tanto, participan como intermediarias, por medio de ellas se contratan servicios de transporte privado y se proporciona exclusivamente mediante aplicaciones o contenidos en formato digital a través de internet, incluso pueden no requerir una intervención humana, es decir, pueden estar automatizadas;
- XXVI. **Programa:** Programa denominado «**QC0394 Renovación de parque vehicular**» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa denominado «**QC0394 Renovación de parque vehicular**» para el ejercicio fiscal de 2024;

- XXVIII. **Reembolso en Tasa SIGO Gto:** Modalidad del Programa, a través de la cual se reintegran tres puntos porcentuales sobre la tasa de interés de financiamiento por Instituciones financieras para renovación de vehículos de transporte de personas a través de la Plataforma SIGO Gto;
- XXIX. **Reembolso en Tasa «Renovación Parque Vehicular» o «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro»:** Beneficio que se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Beneficiarias por los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso en su programa Renovación de parque vehicular que se encuentran al corriente en sus pagos;
- XXX. **Renovación de Parque Vehicular:** Modalidad del Programa, a través de la cual se otorga el Financiamiento del Programa para la compra de un vehículo tipo sedán, el que deberá ser destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», mismo que deberá ser modelo del año 2021 o posterior;
- XXXI. **Renovación de Parque Vehicular por Siniestro:** Financiamiento enfocado a las Personas Solicitantes que hayan sufrido un incidente con pérdida total o robo en vehículos de modelo del año 2016 o posterior, dictaminado por la institución aseguradora o autoridad competente, para la compra de vehículo tipo sedán, destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», mismo que deberá ser modelo del año 2021 o posterior;
- XXXII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXIII. **Seguro de Auto:** Modalidad, a través de la cual se otorga el Financiamiento del Programa destinado a la adquisición de una Póliza de seguro de auto, enfocada a Personas Físicas o Morales dedicadas al Servicio de Transporte Privado en el estado de Guanajuato, que presten sus servicios a través de Plataformas Tecnológicas;
- XXXIV. **Servicio de Transporte Privado:** Aquel cuyo objeto es trasladar personas y/o sus pertenencias en vehículos con una capacidad de cinco personas incluyendo al conductor, que previamente se contrata mediante el uso de plataformas tecnológicas, caracterizándose por prestar y ofertar dicho servicio exclusivamente a través de las infraestructuras digitales mencionadas;
- XXXV. **Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moreleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;
- XXXVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por

establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

- XXXVIII. **Taxi:** Vehículo que por medio de concesión de Gobierno del Estado es destinado a prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija;
- XXXIX. **Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;
- XL. **Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Sujetas de Apoyo presentan conforme a las Reglas de Operación; y
- XLI. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es el de Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor.
- El Programa tiene el propósito de Unidades Económicas permanecen en el mercado.
- El programa posee el siguiente componente:
 - I. Esquemas de crédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados.
- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
 - I. Esquemas de crédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo General del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo general mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento del sector apoyado.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 6. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Beneficiar a la Persona Solicitante, prestadora del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento del Programa para el desarrollo y consolidación del sector en el Estado; y
- II. Financiar la contratación de una Póliza de Seguro de Auto a las Personas Solicitantes dedicadas al Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Tecnológicas en el estado de Guanajuato.

Población Potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las 1768 personas físicas o morales Concesionarias o Permisionarias del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», así como aquellas dedicadas al Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Tecnológicas en el Estado.

Población Objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa son las 972 Personas Físicas y Morales que dentro del estado de Guanajuato se dediquen a la prestación del Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Tecnológicas, que reciban uno de los Financiamientos para la modalidad «Seguro de Autos»; así como las personas que sean Concesionarias o Permisionarias del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» que, de conformidad con las presentes reglas, obtengan alguno de los Financiamientos de las modalidades «Renovación de Parque Vehicular», «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro», del apoyo de reembolso en tasa SIGO GTO y «Seguro de Auto».

Población Beneficiada Directa

Artículo 9. La población objetivo del Programa serán por lo menos 248 personas físicas o morales que cumplan con las características requeridas para cada una de las modalidades que conforman las Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como del resguardo, custodia y archivo de toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

En el entendido de que el Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las Personas Acreditadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizará el tratamiento y la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.   

Tipo de Programa

Artículo 11. El presente Programa es de tipo transferencia, al implicar la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 12. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Tipo de Financiamiento del Programa**

Artículo 13. Los tipos de Financiamiento del Programa se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes modalidades:

- «Renovación de Parque Vehicular» y «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro», el tipo de Financiamiento del Programa será formalizado bajo el esquema jurídico que resulte aplicable con garantía prendaria destinado para la adquisición de activos fijos; y
- «Seguro de Auto» bastará con suscribir un pagaré por las Personas Acreditada y Aval.

Destino del Financiamiento del Programa

Artículo 14. En las modalidades «Renovación de Parque Vehicular» y «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro» el destino del Financiamiento del Programa deberá ser para la compra de vehículo tipo sedán destinado a la prestación del servicio público de transporte de personas; en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2021 o posterior, y en la modalidad «Seguro de Auto» se destinará a la adquisición de una Póliza de seguro de auto para las Personas Solicitantes Físicas o Morales dedicadas al Servicio de Transporte Privado en el estado de Guanajuato, activas en Plataformas Tecnológicas.

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Financiamiento con las siguientes características:

- I. En las modalidades «Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro» se observarán los siguientes parámetros:
 - a. **Porcentaje:** Hasta el 100% de la inversión incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), siempre y cuando el valor del vehículo no supere el importe máximo señalado en el párrafo siguiente.
 - b. **Importe:** Hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
 - c. **Plazo Total:**
 - i. Hasta 60 meses.

- ii. La Persona Acreditada contará con un plazo de gracia para el pago de capital, pero con pago de interés ordinario de 3 meses contados a partir de la entrega del Financiamiento del Programa.
- iii. El plazo de gracia estará incluido en el plazo total del Financiamiento.
- iv. Los pagos anticipados del Financiamiento del Programa no generarán penalización alguna para la Persona Acreditada.
- d. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos, con la posibilidad de aplicar el beneficio de Reembolso en tasa, conforme a las bases establecidas en el artículo 24 de las Reglas de Operación.
- e. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
- f. **Financiamiento del Programa:** El pago se realizará directamente a la Agencia, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo a favor de la Persona Acreditada y la Póliza de Seguro de Auto o documento suscrito por el representante, titular o consejo de la asociación, unión, sindicato o ente jurídico al que pertenezca, en este supuesto, la persona moral que lo suscriba fungirá como Aval u Obligada Solidaria. En ambos casos se debe cubrir: robo y pérdida total del vehículo, además de establecer al Fideicomiso como beneficiario preferente hasta la total liquidación del Financiamiento.

El CFDI, deberá entregarse al Fideicomiso y contener los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

II. Para la modalidad de «Seguro de Auto» se observará lo siguiente:

- a. **Porcentaje:** Hasta el 100% (cien por ciento) de la inversión incluyendo el I.V.A., siempre y cuando el valor del seguro de auto a contratar no supere el importe máximo.
- b. **Importe:** Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)
- c. **Plazo Total:** Hasta 12 (doce) meses.
- d. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 6% seis por ciento anual sobre saldos insolutos.
- e. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
- f. **Transferencia del recurso:** El pago se realizará directamente a la Aseguradora, previa presentación de la cotización de la Póliza de Seguro de Auto correspondiente expedida por la Aseguradora.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo deberá ser expedido a favor de la Persona Acreditada, así como entregarse al Fideicomiso

y contener los requisitos previsto en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- III. Para el otorgamiento del apoyo en la modalidad «Reembolso en tasa SIGO GTO», el Fideicomiso reembolsará puntos porcentuales en financiamientos que la Persona Acreditada haya adquirido con Instituciones Financieras a partir del 1 de enero de 2024, observando los siguientes parámetros:
- a. **Tipo de créditos:** Otorgados por Instituciones Financieras.
 - b. **Reembolso:** Hasta 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.
 - c. **Monto y plazo de los créditos:** Apoyos de hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y hasta 60 sesenta meses.
 - d. **Características:**
 - i. El reembolso únicamente procederá siempre y cuando, el pago haya sido realizado en el tiempo y la forma establecidos de acuerdo al contrato, al Pagaré (s) y Tabla de Amortización respectivo (s).
 - ii. El reembolso correspondiente se solicitará mensualmente hasta efectuar la liquidación del Financiamiento.
 - iii. Los porcentajes y proporciones del Financiamiento mencionado en los párrafos anteriores en ningún caso se aplicarán para favorecer a la Persona Acreditada con cantidad mayor al 3% tres por ciento del pago de los intereses ordinarios que se generen en razón del Financiamiento, por lo que, en esos casos, el monto del Financiamiento se reducirá hasta reembolsar solamente el pago respectivo.
 - iv. Las Personas Acreditadas que resulten beneficiarias de esta modalidad, deberán estar al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo Financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos, en caso de tener vencimientos en su estado de cuenta no se reembolsará la Amortización que no esté pagada de manera completa y puntual.
 - v. En créditos menores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el reembolso correspondiente se hará al término del cumplimiento del plazo establecido en éste o en su caso, al efectuar la liquidación anticipada del Crédito.
 - vi. En caso de que el contrato de apertura de crédito y/o pagaré(s) y/o Tabla de Amortización del Crédito, establezcan una periodicidad de pago de capital y/o intereses distinta a la mensual, la entrega del reembolso se ajustará a la periodicidad con la que la Persona Acreditada presente la carta solicitud de reembolso y la base para el cálculo del Apoyo, será de acuerdo a lo establecido en los contratos de apertura de crédito correspondientes.

- vii. El Apoyo no será aplicable para Créditos otorgados por las Instituciones Financieras, en los que se establezca una tasa de interés anual para el cálculo de intereses ordinarios superior al 22.0% veintidós por ciento como tasa fija o TIEE + 10 puntos porcentuales como tasa variable.
- viii. No se podrá otorgar el Financiamiento, cuando ocurran pagos parciales que no cubran en tiempo y forma la totalidad del respectivo pago de capital y/o intereses ordinarios, ni en el caso de pagos que, realizados con posterioridad a la fecha de pago establecida en el respectivo contrato de apertura de crédito, su(s) pagaré(s) y su Tabla de Amortización.
- ix. El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Financiamiento.
- x. El apoyo contenido en las Reglas de Operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

Garantías

Artículo 16. Las Personas Acreditadas mediante las modalidades:

- I. **«Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro»**, deberán otorgar en garantía:
 - a. El vehículo tipo sedán destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelo 2021 o posterior adquirido mediante el Financiamiento del Programa;
 - b. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;
 - c. Celebrar un contrato privado ratificado ante fedatario público, mismo que deberá ser inscrito en el Registro Único de Garantías;
 - d. Presentar una Persona Aval, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito.
- II. **«Seguro de Auto»**, deberán otorgar en garantía lo señalado en las letras b. y d. de la fracción anterior.

Comisiones y Costos

Artículo 17. Del Financiamiento bajo la modalidad de **«Renovación del parque vehicular» o «Renovación del parque vehicular por siniestro»** aprobado por el Comité Técnico y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, a la Persona Acreditada se le descontará lo siguiente:

- I. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$185.00 (ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal y Aval, los cuales corresponden a los costos de consulta en el Buró de Crédito y se descontarán cada vez que desee acceder a un Financiamiento.

Los gastos de investigación se descontarán al monto del Financiamiento autorizado.

- II. A cada Financiamiento se hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos.

La Subdirección de Crédito llevará un control sobre el monto retenido.

- III. Los gastos de la persona con fe pública, por concepto de ratificación del Contrato de Apertura de Crédito Simple, los cuales serán por un monto de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., mismos que correrán por cuenta de la Persona Acreditada y serán cubiertos de manera directa a la persona fedataria.

La Persona Acreditada al momento en el que se le informa la aprobación del Financiamiento, podrá proponer por medio de un escrito a través de la persona que le notificó, el nombre de la persona con fe pública que desea que realice la formalización del Contrato, en este supuesto el Fideicomiso no se hará responsable por los honorarios que se establezcan; y

- IV. Adicional a lo anterior, la Persona Acreditada bajo las modalidades de «Renovación de Parque Vehicular» o «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro», deberán adquirir o contar con un seguro de auto que cubra robo y pérdida total, así como mantenerlo vigente durante todo el Financiamiento; o presentar un documento suscrito por el representante (s) o titular (es) del consejo, asociación, unión, sindicato o ente jurídico al que pertenezca; en este supuesto, la figura jurídica que suscriba fungirá como Persona Aval u Obligada Solidaria, y garantizará la liquidación del Financiamiento en caso de los supuestos contemplados para el seguro de auto. En cualquier condicional, se debe establecer al Fideicomiso como beneficiario preferente hasta la total liquidación del saldo total.

Para la modalidad «Seguro de Auto» aplica únicamente lo señalado en las fracciones I y II del presente artículo.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta con el recurso perteneciente al "QC0394" denominado «FondosGTO renovación de parque vehicular», otorgar al menos 248 Financiamientos o el número de financiamientos que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto asignado a las modalidades de «Renovación del Parque Vehicular», «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro», «Seguro de Auto» y «Reembolso en tasa SIGO Gto».

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de financiamiento recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos de la Persona Solicitante

Artículo 19. Para acceder al Financiamiento del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. En el caso de las modalidades «Renovación del parque vehicular» o «Renovación del parque vehicular por siniestro»

- a. Solicitud de Financiamiento del Programa, proporcionada por el Fideicomiso debidamente requisitada y firmada **Anexo 2**;
- b. Documento que acredite la calidad de persona Concesionaria o Permisinaria expedido por el Gobierno del estado de Guanajuato;
- c. Cotización expedida por una Agencia del estado de Guanajuato, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud del Financiamiento;
- d. Formato de autorización para obtener reportes de Buró de Crédito (Persona Solicitante y Aval), donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves; entendiéndose por antecedentes negativos graves, los siguientes:

- i. Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07.
- ii. Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

1. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
2. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
3. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
4. 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
5. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan claves de prevención de fraudes.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado;

- e. Formato expedido por institución financiera que contenga nombre y cuenta CLABE interbancaria de la Agencia.
- II. Para ser beneficiaria de la modalidad «Reembolso en tasa SIGO Gto», la Persona Solicitante deberá presentar:
- a. Constancia de adhesión a la Plataforma SIGO Gto;
 - b. Contrato de Financiamiento celebrado con la Institución financiera; y 

- c. Tabla de pagos y/o pagarés formalizados ante la Institución financiera.
- III. En ambos casos, deberá presentar, además:
- a. Identificación oficial vigente de la Persona Solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y del Aval (pasaporte, Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - b. Comprobante de domicilio ubicado en el estado de Guanajuato que no presente adeudos vencidos: recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija, con antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales; y
 - c. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Si» de la Persona Solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y del Aval.
- IV. En caso de personas morales, en ambas modalidades, adicionalmente a los requisitos que anteceden, se requerirá original para cotejo y copia simple de:
- a. Acta Constitutiva y estatutos vigentes inscritos en el Registro Público correspondiente;
 - b. Poder para actos de administración con una vigencia no mayor a 5 cinco años, para realizar las gestiones necesarias para la obtención del Financiamiento, debidamente inscrito ante el Registro Público correspondiente;
 - c. Certificado de Historia Registral de la Sociedad o Asociación, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
 - d. Identificación oficial vigente de quien sea representante legal (pasaporte, Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - e. Comprobante de domicilio de residencia de quien sea representante legal ubicado en el estado de Guanajuato y que no presente adeudos vencidos: recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija, con antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales;
 - f. Clave Única de Registro de Población CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» de quien sea el representante legal.
- V. El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Financiamiento;
- VI. En el caso de la modalidad «**Renovación de parque vehicular por Siniestro**», además de lo señalado en la fracción I y III de este mismo artículo, deberá presentar la siguiente documentación:
- a. Dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente que determine el robo o pérdida total del vehículo.

VII. En el caso de la modalidad «Seguro de Auto» para Personas Físicas:

- a. Solicitud de Financiamiento del Programa, proporcionada por el Fideicomiso debidamente requisitada y firmada;
- b. Identificación oficial vigente de la Persona Solicitante y aval (pasaporte, Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c. Clave Única de Registro de Población CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» (Personas Solicitante y aval);
- d. Comprobante de domicilio particular, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales y que no presente adeudos vencidos: recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija (Personas Solicitante y aval);
- e. Autorización para consulta de Buró de Crédito (Personas Solicitante y Aval), atendiendo lo establecido en la fracción I, inciso d, del presente artículo;
- f. Documento expedido por la Dirección General de Transporte que acredite que la Persona Solicitante se encuentra activa o en proceso de registro en alguna Plataforma Tecnológica de Servicio de Transporte Privado;
- g. Cotización expedida por alguna de las Aseguradoras que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con las siguientes coberturas mínimas señaladas en la siguiente tabla:

	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO
1	Responsabilidad civil por daños a terceros	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional)
2	Responsabilidad civil por ocupante:	
	Muerte	5000 UMA
	Incapacidad temporal o total / Gastos médicos	5000 UMA
	Gastos Funerarios	60 UMA
	Pérdida de equipaje	La que asigne la aseguradora
	Total	10,060 UMA + UMA por Pérdida de equipaje

Nota: No se aceptarán las pólizas con Límite Único Combinado (LUC); además no se aceptarán aquellas pólizas que tengan cláusulas de exclusión de auto para prestar Servicio de transporte privado.

- h. Formato expedido por la Aseguradora que contenga nombre y cuenta CLABE interbancaria.

VIII. Tratándose de Personas Morales, adicional a la documentación mencionada en la fracción anterior, la Persona Solicitante deberá presentar:

- a. Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente;

- b. Copia del poder notarial del representante legal para actos de administración, dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente;
- c. Certificado de Historia Registral de la Sociedad o Asociación, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
- d. Identificación oficial vigente de quien sea representante legal (pasaporte, Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- e. Comprobante de domicilio de residencia de quien sea representante legal ubicado en el estado de Guanajuato y que no presente adeudos vencidos: recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija, con antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales; y
- f. Clave Única de Registro de Población CURP de quien sea el representante legal.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Sucursales del Fideicomiso que se detallan a continuación:

- I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
 - a. Celaya;
 - b. Cortazar;
 - c. Apaseo el Grande;
 - d. Apaseo el Alto;
 - e. Coroneo;
 - f. Jerécuaro;
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas;
 - h. Villagrán;
 - i. Comonfort;
 - j. Jaral del Progreso;
 - k. Salvatierra; y
 - l. Tarimoro.
- II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
 - a. Irapuato;
 - b. Valle de Santiago;
 - c. Salamanca;
 - d. Cuerámara;
 - e. Pénjamo;
 - f. Huanimaro;
 - g. Abasolo; y
 - h. Pueblo Nuevo.

- III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa, número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
- León;
 - Guanajuato;
 - Silao de la Victoria;
 - Romita;
 - Manuel Doblado;
 - San Francisco del Rincón; y
 - Purísima del Rincón.
- IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
- Moroleón;
 - Uriangato;
 - Yuriria;
 - Acámbaro;
 - Tarandacuao; y
 - Santiago Maravatío.
- V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal, número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
- San José Iturbide;
 - San Luis de la Paz;
 - Santa Catarina;
 - Doctor Mora;
 - Tierra Blanca;
 - Xichú;
 - Atarjea; y
 - Victoria.
- VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona Centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:
- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional;
 - San Miguel de Allende;
 - San Felipe;
 - San Diego de la Unión; y
 - Ocampo.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos. Los cuales podrán ser presentados de manera preliminar, a través de medios electrónicos, en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/crece-tu-negocio/>

Requisitos para ser Aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 20. Para ser Persona Obligada Solidaria o Aval, se requiere:

- I. Ser persona física de 18 dieciocho a 75 setenta y cinco años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;
- II. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Financiamiento;
- III. No deberán ser avales en otros financiamientos otorgados por el Fideicomiso o por el FOGIM; y
- IV. En caso de contar con cualquier tipo de Financiamiento vigente otorgado por el Fideicomiso o por el FOGIM, éste debe encontrarse al corriente al momento de la solicitud.

Recepción de solicitudes

Artículo 21. El personal que se encuentre adscrito a las Sucursales de Fondos Guanajuato de Financiamiento, serán los responsables de recibir las solicitudes de financiamiento, misma que darán trámite con supervisión del Coordinador de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener autorización del Comité Técnico.

Procedimientos de acceso

Artículo 22. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los Financiamientos del Programa «**QC0394 RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre el Financiamiento y de los requisitos necesarios;
- II. Las personas titulares de la Gerencia de sucursal verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud de Financiamiento de la Persona Solicitante estén debidamente integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales del mismo sean favorables;
- III. Las gerencias de sucursal rechazarán las solicitudes de Financiamiento cuando de la investigación de las referencias se desprenda que éstas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta a quien sea titular de la Coordinación de Sucursales, Subdirección General o Dirección General según corresponda. Las gerencias de sucursal o por conducto del personal que se designe informarán a la Persona Solicitante de la negativa;
- IV. Las gerencias de sucursal o el personal que se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes al área de crédito;
- V. Cada una de las Sucursales integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración del área de crédito del

Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;

- VI. La Subdirección de crédito validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- VII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el artículo 49 de las Reglas de Operación;
- VIII. Quien sea titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de sucursal de la resolución del Comité Técnico;
- IX. En el caso del artículo 49, fracción I, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Solicitante poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Financiamiento;
- X. En el caso del artículo 49, fracción I, inciso c), deberán informarse a la Persona Solicitante los motivos del rechazo;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por el Comité Técnico, la Persona Acreditada tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para proporcionar el CFDI correspondiente al Fideicomiso. Para la modalidad «Póliza de Seguro de Auto» la Persona Acreditada deberá presentar la Póliza de Seguro de Auto expedida por la Aseguradora.
- XII. Una vez recibido el CFDI correspondiente, y cualquiera de los documentos establecidos en la fracción IV del artículo 19, de las Reglas de Operación, el Fideicomiso llevará a cabo el proceso de formalización del contrato de apertura de crédito y su ratificación ante fedatario público, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles. Esta fracción no aplica para la modalidad «Seguro de Auto»;
- XIII. La Subdirección de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del mismo en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.
- XIV. Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:
 - a. Quien sea titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, normatividad fiduciaria y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento del Financiamiento;
 - b. Para las modalidades «Renovación de Parque Vehicular» o «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro» con las carátulas de autorización global de los Financiamientos del Programa por parte del Comité Técnico, el contrato de apertura de crédito y el CFDI correspondiente a favor de la Persona Acreditada, la Subdirección de crédito solicitará las transferencias o elaboración de

- cheques a favor de la Agencia, a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso. En el caso de la modalidad "Seguro de Auto" únicamente será necesario presentar la carátula de autorización global de los Financiamientos por parte del Comité Técnico y la cotización expedida por la Aseguradora para la contratación de seguro de auto para la solicitud del recurso;
- c. Quien sea titular de la Dirección General deberá suscribir en su carácter de apoderado legal, los contratos de Financiamiento;
 - d. Los pagarés serán otorgados conforme la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, el personal del Fideicomiso será su custodio mediante el área designada para esta actividad, a excepción hecha de aquellos que se encuentren en proceso judicial, sobre los cuales la Gerencia Jurídica llevará el control correspondiente.
 - e. Previo a la entrega de cualquier cantidad y en virtud de un contrato de Financiamiento, cada contrato principal y accesorio deberá estar debidamente ratificado ante Notario Público. Este supuesto no aplica para la modalidad «Seguro de Auto»;
 - f. La gerencia de sucursal o por conducto del personal que se designe, citará a la Persona Acreditada y a los Avales, para proceder a otorgar el monto del Financiamiento, del Programa para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que estos deben realizarse y se firma él o los pagarés correspondientes;
 - g. Una vez otorgados los recursos, la Coordinación de Sucursales por conducto de la persona que designe, ingresará los datos de la Persona Acreditada y Avales al sistema que opere.
- XV. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General, en coordinación con el personal designado de cada Sucursal, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Financiamientos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.
- XVI. Para las modalidades «Renovación de Parque Vehicular» o «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro», la Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales a partir de la disposición del Financiamiento del Programa, el CFDI que compruebe la aplicación de los recursos otorgados. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 días naturales, adicionales a los 120 ciento veinte días, para entregar la documentación comprobatoria.

Para la modalidad de «Seguro de Auto», la Persona Acreditada comprobará el destino del recurso mediante la presentación de la póliza de seguro contratada y su

inscripción o registro ante la Dirección General de Transporte del estado de Guanajuato como prestador de servicios de Transporte privado.

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Para la modalidad **«Renovación del parque vehicular»:**

- a. Ser persona física o moral Concesionaria o Permisinaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato.
- b. Contar con un Taxi a renovar modelo 2016 o anterior.
- c. Contar con una edad mínima de 18 dieciocho años y máxima de 75 setenta y cinco años.
- d. Contar con una persona Aval, en el supuesto señalado en el párrafo segundo del inciso que antecede, la persona Aval u Obligado Solidario será quien figure como beneficiaria de la concesión ante la autoridad competente en materia de transporte en el Estado. La edad máxima permitida para el beneficiario de la concesión será de 75 setenta y cinco años.

El Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar aquellos casos en los que la personas rebasen los 75 setenta y cinco años de edad.

II. Para la modalidad **«Reembolso en tasa SIGO GTO»:**

- a. Ser persona física o moral Concesionaria o Permisinaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato y que se encuentren adheridos a la aplicación SIGO Gto.
- b. Contar con un financiamiento vigente y al corriente contratado con una Institución financiera, que tenga como destino la adquisición de un vehículo para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato modelo 2021 o posterior.
- c. Que los financiamientos se hayan celebrado a partir del 01 de enero de 2024, es decir, no podrán ser anteriores a esta fecha. Los pagos del Reembolso en tasa SIGO GTO se considerarán a partir de la fecha en que la solicitud de Apoyo haya sido recibida por el personal del Fideicomiso debidamente integrada conforme a las Reglas de Operación, previa validación del personal del Fideicomiso y aprobación del Comité Técnico.
- d. El Reembolso aplica únicamente sobre \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que se amorticen a la Institución financiera, sin exceder el plazo pactado en el contrato de apertura de crédito, que no deberá ser mayor a 60 meses incluido el periodo de gracia que se llegue a establecer,

mientras el Programa esté vigente, se cumpla con las Reglas de Operación, se cuente con suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso.

- e. Deberá encontrarse al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos.
- f. Que la tasa de interés de los financiamientos no sea mayor al 22% veintidós por ciento anual.
- g. Que cumplan con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación.

III. En el caso de la modalidad **«Renovación de parque vehicular por Siniestro»**.

Además de lo señalado en la fracción I, incisos a, c, y d del presente artículo, deberá acreditar:

- a. Que el vehículo siniestrado a renovar sea modelo 2016 o posterior.
- b. El robo o pérdida total del vehículo, mediante dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente.

IV. Para la modalidad **«Seguro de Auto»**:

- a. Ser persona física o moral dedicada al Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Tecnológicas en el estado de Guanajuato.
- b. Contar con una edad mínima de 18 dieciocho años y máxima de 75 setenta y cinco años.

El Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar aquellos casos en los que la persona Concesionaria o Permisionaria rebase los 75 setenta y cinco años de edad.

- c. Contar con una persona Aval cuya edad máxima permitida será de 75 setenta y cinco años.
- d. Que cumplan con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación.

V. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación;

VI. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2023;

VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;

VIII. Para el caso de que la Persona Solicitante, tenga además un financiamiento vigente en el Fideicomiso o en el FOGIM podrá solicitar el Financiamiento del Programa siempre y cuando: ✓

- a. Esté al corriente en los pagos de ese otro financiamiento a la fecha de la solicitud.
- b. Acredite contar con la capacidad suficiente de pago y endeudamiento.

**Reembolso en tasa «Renovación Parque Vehicular»
o «Renovación de Parque Vehicular por Siniestro»**

Artículo 24. Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten mora, dicho recurso se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Beneficiarias.

De acuerdo a la presente regla de operación para Renovación de parque vehicular consiste en reintegrar 6 puntos porcentuales de la tasa de interés pactada.

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente, o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud de crédito.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá contar con las facultades suficientes para este acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones y el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

Para la operación y ejecución del Programa los recursos se obtendrán sobre los ingresos recuperados de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso, disminuyéndolos contablemente, siempre y cuando pueda disponer de ellos al no tener obligaciones de reintegro.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

El apoyo de Reembolso en tasa Renovación de Parque Vehicular contenido en las presentes Reglas de Operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

Para la modalidad «Seguro de Auto» no aplica el Reembolso en Tasa.

CAPÍTULO IV
GASTO



Programación presupuestal

Artículo 25. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde, por una parte, al "QC0394" denominado «Renovación de parque vehicular», mismo que forma parte del componente: C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados del programa presupuestario S10 Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$87'054,937.00 (ochenta y siete millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las Reglas de Operación.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 26. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Financiamiento del Programa, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 12, último párrafo, de las presentes Reglas.

Comprobación del Apoyo

Artículo 27. La Persona Acreditada deberá comprobar el destino del Apoyo en los términos contemplados en el artículo 22 fracción XVI de las Reglas de Operación.

El CFDI, deberá entregarse para cotejo al Fideicomiso y contener los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Término de Comprobación del Apoyo

Artículo 28. La Persona Acreditada deberá comprobar el destino del Apoyo en los términos contemplados en el artículo 22 fracción XVI de las presentes reglas de operación. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 treinta días naturales, adicionales a los 120 días, para entregar la documentación comprobatoria.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán en caso de incumplimiento a lo señalado en los artículos 27 y 28 de las presentes Reglas de Operación, se dará por vencido anticipadamente el Apoyo, debiendo la Persona Acreditada reintegrar el monto otorgado conforme a lo estipulado en el contrato que se suscriba.

Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados, quien sea Gerente de sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

En el caso de presentarse mora en el pago:

- I. Quien sea Gerente de Sucursal o personal que para tal efecto designe, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
- II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al Área Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.
- III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, el Área Jurídica informará lo anterior a la persona titular de la Dirección General o Subdirección General, quienes determinarán si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

Pagos Anticipados

Artículo 30. En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

- I. **Liquidar de manera anticipada el saldo total del Financiamiento.** En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Financiamiento, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago.
- II. **Pagos anticipados a Capital.** Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Financiamiento y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Financiamiento. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:
 1. Informar por escrito al gerente de Sucursal de Fideicomiso.
 2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.
 3. Debe seguir realizando los pagos mensuales de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su tabla de amortización.
- III. **Pagos anticipados de cuotas.** Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija mensual que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describe en este contrato.

Artículo 31. Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados se seguirá lo siguiente:

- I. El personal de las Sucursales vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. La Coordinación de Sucursales por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.
- III. Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o porque resulte incosteable, la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por el Gerente Coordinador de Sucursales, Gerente de Sucursal o Gerente de Jurídico.

Lo anterior con apego a la normativa interna que para efectos emita el Fideicomiso.

Aplicación de pagos en Mora

Artículo 32. En los contratos de Apoyo se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

Reestructuras

Artículo 33. El Comité Técnico, a propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, en caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;

- III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- IV. Se reduzca el saldo insoluto;
- V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
- VI. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso; o
- VII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Financiamiento.

Lo anterior con apego a las disposiciones legales aplicables y normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

Cuando no se logre el cobro de un Financiamiento por imposibilidad legal o incosteabilidad, la Persona Titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de las gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales, gerencia de sucursal o la gerencia jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

Otros criterios de cobranza

Artículo 34. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Financiamiento, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis del área jurídica y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato vigente del Fideicomiso, para lo cual, este deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, la condonación o castigo del Financiamiento cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia del deudor, fallecimiento o no localización de este o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 35. Son derechos de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Aavales:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento. 

- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente el Financiamiento cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 36. Son obligaciones de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avaes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y acreditadas.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial o Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación.

- IX. Retribuir el Financiamiento del Programa otorgado con los intereses pactados.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 37. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos del Programa.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

Sanciones

Artículo 38. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 36 las Personas Acreditadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal, esto se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 36 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como Acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de las sucursales señaladas en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Prohibiciones de otorgamientos de Financiamientos

Artículo 40. Queda prohibido otorgar Financiamientos del Programa, en las cuales resulten o puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría y del Fideicomiso o por el FOGIM;
- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas que auditan el Fideicomiso y de la Secretaría;
- IV. Personas físicas o morales o socios que formen parte de éstas, que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o la Secretaría;
- V. Personas que tengan la misma fuente de ingreso que la Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato; y
- VII. Personas prestadoras de servicio público de transporte de personas sin contar con la concesión o permiso correspondiente expedida por autoridad competente en el Estado.

Participación social

Artículo 41. El Fideicomiso propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 42. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 43. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 44. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 45. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato vigentes, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 46. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, así como con los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, que en su caso sean celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Fideicomiso deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Publicidad Informativa

Artículo 47. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente:
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Parámetro de Indicadores

Artículo 48. Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2024 y que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación.

**CAPÍTULO VIII
COMITÉ TÉCNICO****Atribuciones**

Artículo 49. Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Financiamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico conocerá los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso:
 1. Autorizar el Financiamiento;
 2. Condicionar el Financiamiento, para lo cual podrá:
 - Solicitar garantías complementarias;
 - Requerir Personas Avales adicionales; o
 - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Financiamiento para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
 3. Rechazar el Financiamiento con base en la documental que integre el expediente.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 50. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Datos Personales

Artículo 51. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- I. <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>, y 

- II. <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-privacidad-integral-1.pdf>.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 52. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC0394 RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**» ante Fondos Guanajuato de Financiamiento o ante el Órgano Interno de Control de Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

- I. Ante Fondos Guanajuato de Financiamiento:
 - a. **Domicilio:** En cualquiera de las sucursales que se mencionan en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación.
 - b. **Correo electrónico:** impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx.
 - c. **Teléfono:** 4771019300.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable:
 - a. **Domicilio:** Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
 - b. **Correo electrónico:** buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
 - c. **Teléfono:** 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 53. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/> y el medio que el Fideicomiso designe.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 54. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 55. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Vigilancia

Artículo 56. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Interpretación

Artículo 57. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

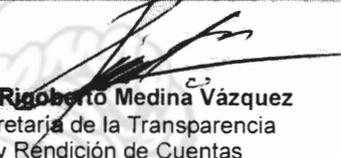
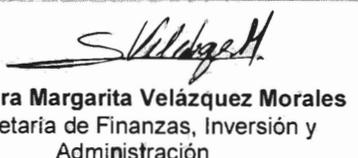
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa «Renovación de parque vehicular» para el ejercicio fiscal 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de diciembre del año de 2023 dos mil veintitrés. ✓

<p>Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	<p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
<p> C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	<p> C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
<p> Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	<p> Mtra. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial</p>
<p> Mtra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico</p>	<p></p>

ANEXO 1			
Matriz de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Aportación del PIB terciario al total nacional	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>	Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p>	

ANEXO 1				
Matriz de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO			<p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>
	<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	

ANEXO 1			
Matriz de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos</p> <p>Formato del Documento de Soporte: PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p>	

ANEXO 1				
Matriz de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
			<p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de créditos otorgados</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	

ANEXO 1			
Matriz de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación directa</p> <p>Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirector de crédito del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento</p> <p>Ubicación física: Blvd. Torres Landa Oriente 3201, San Isidro, 37530 León, Gto</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	<p>Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa</p>

IDADES

ANEXO 1				
Matriz de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVO	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para Interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p>	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

ANEXO 1			
Matriz de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Ubicación física: Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA.</p> <p>Persona resguardante: Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública</p>	

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos otorgados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos otorgados

<p>Componente 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>
<p>Act. Comp. 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>

Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados
---------------------	---	--	----------------------------------



Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se pública</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos.
 Formato del Documento de Soporte: PDF
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral
 Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales
 Método de análisis para interpretación: Verificación simple
 Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Reporte de apoyos otorgados
 Formato del Documento de Soporte: Excel
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
 Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
 Método de análisis para interpretación: Verificación directa
 Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

ANEXO 1			
Matriz de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	<p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente

ANEXO 1				
Matriz de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>		
		<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>		

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

ANEXO 2

No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Crédito

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)

* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calle):		Número exterior e interior:	
Colonias/comunidad:		Municipio:		Codigo Postal:	
Tiempo de residencia (años, meses):		* Sexo:		Domicilio actual:	
En la ciudad:		M F		Correo electrónico:	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:		* Cliente del Fondo:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* Dependientes económicos (número):	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		Nombre del cónyuge:		* Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de bienes		* Correo Electronico:		* RFC:	

EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR

Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior: _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono del negocio: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Agroindustrial Artesanal Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (semifijo) No tiene Estatus de local: Propio Rentado Hipotecado Prestado

* Antigüedad del negocio: Años _____ Meses _____ * Experiencia en el giro: Años _____ Meses _____ * Indicar número de empleados (incluyendo solicitante): Hombres _____ Mujeres _____ * Sus ventas son al: Contado Crédito Ambos Su mercado es principalmente: Local Estatal Nacional Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de situación Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras del			* Cifras al		
Periodo	Parcial	Anual	Periodo	Parcial	Anual
ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	\$ -	\$ -	Proveedores	\$ -	\$ -
Clientes	\$ -	\$ -	Acreedores diversos	\$ -	\$ -
Inventarios	\$ -	\$ -	Otros pasivos	\$ -	\$ -
Deudores diversos	\$ -	\$ -	Total Pasivo Corto Plazo	\$ -	\$ -
IVA acreditable	\$ -	\$ -	Deudas A Largo Plazo	\$ -	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -	\$ -	Total Pasivo Largo Plazo	\$ -	\$ -
Bienes inmuebles	\$ -	\$ -	Total Pasivo	\$ -	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	\$ -	CAPITAL		
Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	Capital Social / Patrimonio	\$ -	\$ -
Depreciación	\$ -	\$ -	Aportaciones	\$ -	\$ -
Total Activo Fijo	\$ -	\$ -	Reserva legal	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -	Retiro de utilidades	\$ -	\$ -
Total Activo	\$ -	\$ -	Utilidades Acumuladas/ perdidas	\$ -	\$ -
			Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -
			Capital contable	\$ -	\$ -
			Pasivo + Capital	\$ -	\$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Periodo	Parcial	Anual	Periodo	Parcial	Anual
VENTAS			GASTOS		
Ventas	\$ -	\$ -	Gastos de administración	\$ -	\$ -
Costo de ventas	\$ -	\$ -	Gastos de ventas	\$ -	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	\$ -	Depreciación / amortizaciones	\$ -	\$ -
			Gastos financieros	\$ -	\$ -
			Impuestos	\$ -	\$ -
			Otros Gastos	\$ -	\$ -
			Total de Gastos	\$ -	\$ -
			Otros ingresos Adicionales		
			Utilidad Neto	\$ -	\$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes inmuebles				
* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, ...)	* Superficie:	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Parentesco (con el solicitante):	
* Domicilio		* número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* número exterior e interior		* Colonia	
* Estado civil:		* Vivienda:		* Estado civil:	
* Concepto de otros ingresos comprobales:		* Hipotecada		* Soltero	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Familiares		* Casado	
* Dirección del inmueble:		* Prestada		* Divorciado	
* Descripción (Casa, local, terreno):		* Otros		* Viudo	
* Superficie		* Honorarios		* Unión libre	
* Estado actual:		* Rentas		* Comisiones	
* Valor fiscal:		* Otros		* C.P.:	
Bienes inmuebles del aval					
Bienes muebles del aval					
9. CREDITO SOLICITADO					
* Destino del crédito: (describe ¿qué va a comprar o invertir?)					
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$				* Importe solicitado \$	
10. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO					
* Programa:		* Tipo de Crédito:		* Plazo de gracia total (meses):	
* Importe autorizado:		* Plazo (meses):		* Plazo de gracia total (meses):	
11. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL					
* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.					
* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.					
Nombre y Firma del Solicitante En el caso de ser Persona Física		Nombre y Firma del Representante Legal En el caso de ser una Persona Moral		Nombre y Firma del Aval	
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción		Nombre y Firma del Gerente de Sucursales		Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:					
Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante autoriza al Fideicomiso a contratar una póliza de seguro por fallecimiento.					